

EXENTA N° 0032 /

SANTIAGO, 29 FEB. 2016

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/0192 de fecha 30 de noviembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.
- f) Carta de Barrick Servicios Mineros Ltda. de fecha 05 de febrero de 2016.
- g) Oficio (O) N°14/1/0179/1090 de fecha 29 de febrero de 2016 de la DGAC.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0192 de fecha 30 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Exenta N°0042 de fecha 19 de marzo de 2015, la DGAC otorgó, a Barrick Servicios Mineros Ltda., la concesión de una superficie de terreno eriazos de 21 m<sup>2</sup> para habilitación e instalación de una jaula de residuos peligrosos de uso exclusivo de esa empresa en el Ad. La Florida de la ciudad de La Serena.
- b) Que la concesión individualizada en la letra a) del Considerando precedente se otorgó hasta el 31 de marzo de 2018.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N° 378010-4 del Banco Chile, por UF. 7, con vencimiento al 08 de junio de 2017, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 05 de febrero de 2016, Barrick Servicios Mineros Ltda., solicitó el término anticipado de la concesión.

- e) Que por Oficio (O) N°14/1/0179/1090 de fecha 29 de febrero de 2016, la DGAC informó a Barrick Servicios Mineros Ltda., la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 29 de febrero de 2016.

## RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 29 de febrero de 2016, el término anticipado de la concesión otorgada a Barrick Servicios Mineros Ltda., en adelante, el concesionario, mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0192 de fecha 30 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Exenta N°0042 de fecha 19 de marzo de 2015, en el Ad. La Florida de la ciudad de La Serena.
- 2.- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Ad. La Florida para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 29 de febrero de 2016.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
**MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE**  
**JEFA SUBDEPARTAMENTO**  
**COMERCIALIZACIÓN**

### DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. BARRICK SERVICIOS MINEROS LTDA.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DASA, ZAS., AERÓDROMO LA FLORIDA – LA SERENA.
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES. ✓
- 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/mod/cpa/orm/29012016